



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133 -2023/MPH/A

Huaytará, 20 junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

VISTO:

Informe N° 047-2023-MPH-SGRD de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación de los planes de contingencia de la Municipalidad Provincial de Huaytará, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, el literal a) del Artículo 19 de Ley N° 29664, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la referida norma; el citado Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente, por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia, como uno de los planes específicos por proceso;

Que, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite el Informe N° 047-2023-MPH-SGRD-, mediante la cuales sustenta la aprobación el Plan de Contingencia de la Provincia de Huaytará 2023 -2024, el mismo que cuenta con la aprobación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaytará,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Artículo 1. Aprobar los siguientes seis planes de gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Huaytará para el año 2023 -2024:

- Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres
- Plan de preparación
- Plan de operaciones de emergencia
- Plan de rehabilitación
- Plan de educación comunitaria
- Plan de contingencia por intensas precipitaciones pluviales, déficit hídrico y bajas temperaturas.

Que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Artículo 2. DISPONER, que la vigencia de la presente Resolución es Retroactiva al 12 de enero del 2023, en relación a las funciones y actividades del Grupo de Trabajo de Gestión Riesgo de Desastres y Defensa civil de los 16 Distritos de la Provincia de Huaytará; Comité del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de desastres y defensa Civil.

Artículo 3. ENCARGARSE al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huaytará el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en, su publicación incluido el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará y, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 5. Dejar sin efecto cualquier norma anterior que impida la ejecución de los presentes Planes de Gestión del Riesgo de Desastres.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE